



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°503.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 5346032 y Documento N° 884386, que contiene la petición formulada por doña Gladys Iliana GARNICA PINAZO, y la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 846-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud, dispone la **RESTITUCIÓN** de la **PENSIÓN** de Cesantía bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, a favor de la peticionante;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0304-91-RSA-AA/P, de fecha 27 de mayo de 1991, en el artículo tercero. - se Otorga Pensión de Cesantía por la suma de: CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 44/100 INTI MILLÓN (I/m. 187.44), mensuales a partir del 25 de abril de 1991, que comprende, Remuneración Básica I/m. 0.05, Bonificación Personal 20% I/m. 0.01, Remuneración Reunificada I/m. 34.22, Transitoria Para Homologación I/m. 148.71 y Movilidad y Refrigerio I/m. 4.45, abonado por la Dirección Regional de Salud de Arequipa, Programa 27 Salud Región Arequipa, Sub Programa 001, Administración de la Dirección Regional de Salud de Arequipa;



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 149-2006-GRA/P.DIRSA-DG-OERRHH/OPER, de fecha 15 de diciembre del 2006, en artículo primero. - Suspender temporalmente y en vía de regularización a partir del 15 de setiembre de 1999, Pensión de cesantía otorgada por la Resolución Directoral N° 0304-91-RSA-AA/P, de fecha 27 de mayo de 1991, que vino percibiendo doña Gladys Iliana GARNICA PINAZO, del Cargo de Director, Nivel F-3, Cesante de la Dirección y Administración de la Dirección Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443, Gobierno Regional Arequipa, Salud 01 Presidencia del Consejo de Ministros, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 846-2025-GRA/GRS/GR/OAL, de fecha 01 de octubre del 2025, en su artículo segundo. - **DISPONE LA RESTITUCIÓN** de la Pensión de Cesantía a favor de la Administrada **GLADYS ILIANA GARNICA PINAZO**, reconocida en la Resolución Directoral N° 0304-91-RSA-AA/P, de fecha 27 de mayo de 1991, la misma que debe ser ejecutora por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al **ACTA DE PACTO EN CONTRARIO A LA JUBILACIÓN POR CUMPLIR 70 AÑOS**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD**, representada por el **ABOG. FLOR DE MARÍA SALAS BERNUY**, como **EL EMPLEADOR** y por otra parte **GLADYS ILIANA GARNICA PINAZO**, quien en adelante se le denominara **LA EMPREADORA**;

Que, atendiendo a los establecido por el TULO del Decreto Legislativo N° 728 que otorga expresamente al empleador la **potestad discrecional** de continuar con la relación laboral posterior al límite de edad alcanzado por el trabajador (...); corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD manifestar la voluntad de no aplicar la causal de jubilación obligatoria y automática por razones justificadas, desde el 15 de febrero al 15 de mayo del 2025; manteniendo las condiciones esenciales de su contrato vigente;

//..

Que, de acuerdo a la petición realizada por doña Gladys Iliana GARNICA PINAZO, sobre su Restitución de la Pensión de Cesantía, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 16 de mayo del 2025, en razón que su contrato de la administrada concluye el 15 de mayo del 2025, en la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 2185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 168-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal al Informe de Remuneraciones N° 072-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER, emitido por el Coordinador de Remuneración y Presupuesto y la Liquidación practicada y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESTITUIR, a partir del 16 de mayo del 2025, la Pensión Cesantía bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, de doña GLADYS ILIANA GARNICA PINAZO, con el Cargo de Director, Nivel Remunerativo F-3, identificada con D.N.I. N° 29567823, por el monto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES (S/. 1,254.12), siendo incorporada en la Planilla Única de Pago de Pensionistas de la Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONCEPTOS PENSIONARIOS</u>	<u>MONTO</u>
PENSION BASICA	50.00
REMUNERACION REUNIFICADA	34.22
BONIFICACION PERSONAL	0.01
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	83.16
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO SUPREMO N° 051-91-EF.	65.80
ASIGNACION EXPECIONAL DECRETO SUPREMO N° 040-92-EF	28.70
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO LEY N° 25871	53.40
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO SUPREMO N° 081-93-EF.	53.40
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO SUPREMO N° 019-94-EF.	80.10
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO URGENCIA N° 080-94-EF.	142.40
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO URGENCIA N° 090-96-F. (18%)	87.05
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO URGENCIA N° 073-97-F. (18%)	100.98
BONIFICACION ESPECIAL DECRETO URGENCIA N° 011-99-EF. (18%)	117.12
DECRETO SUPREMO N° 002-2015-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 005-2016-EF	38.00
DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF	43.00
DECRETO SUPREMO N° 011-2018-EF	29.00
DECRETO SUPREMO N° 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 008-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 008-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 007-2023-EF	35.00
DECRETO SUPREMO N° 002-2024-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N° 003-2025-EF	30.00
T O T A L	S/. 1,254.12

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°503.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR TERMINADOS los efectos de suspensión temporal de la Pensión de Cesantía dispuesta en el artículo segundo de Resolución Administrativa N° 149-2006-GRAP.DIRSA-DG-OERRHH/OPER, de fecha 15 de diciembre del 2006.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso se aplicará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificador de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530 – 22.11.21 Escolaridad y Gratificaciones, correspondiente de La Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO CUARTO. - A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, las Homologaciones e Incrementos que se den de acuerdo a Ley, se efectuarán de Oficio y automáticamente por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO. - Transcríbase la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas de Planificación y Administración, Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud, a ESSALUD, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Normalización Previsional - ONP, Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente Resolución al interesado y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losDIECIOCHO..... (18.....)

mes deNoviembre..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAMIE PASTOR DELARTE VEJAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO

